



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	7777845
EXP. N°	5286248



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 241 -2024-G.R.J/GRI

Huancayo, 17 ABR. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico n.º 186-2024-GRJ/GRI emitido el 11 de abril de 2024 y recepcionado el 11 de abril de 2024; Reporte n.º 1523-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 19 de marzo de 2024 y recepcionado el 19 de marzo de 2024; IDC/2024-Co. 104-01-Hosp. Libertad emitido el 19 de febrero de 2024 y recepcionado 20 febrero de 2024; Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.º 324-2023-GRJ/GRI del 19 de julio de 2023; Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.º 276-2023-GRJ/GRI del 22 de junio de 2023, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el Artículo 2º de la Ley n.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 34.9. del artículo 34º establece: *"El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento"*;

Que, en el numeral 199.7 del artículo 199º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.S. 344-2018-EF, establece objetivamente que, en virtud de la ampliación de plazo otorgada, la Entidad amplía sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal;

Que, el Gobierno Regional Junín y Consorcio Supervisor Hospitalario Huancayo, con fecha 18 de octubre de 2022, suscribieron el contrato n.º 099-2022/GRJ/ORAF para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGION JUNÍN"**, con un monto de S/ 7,045.095.42 soles;





Que, a través de la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.º 276-2023-GRJ/GRI del 22 de junio de 2023, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, resuelve lo siguiente:

“ARTICULO PRIMERO. – PROCEDENTE la ampliación de plazo N° 02, solicitado por el Representante Común de la empresa SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU, mediante Carta N° 030-2023/LALIBERTAD-SCL, de 26 de mayo de 2023, para la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGION JUNÍN”, por un periodo de 11 días calendarios, debiendo de contabilizarse a partir del 17 de abril del 2024 al 17 de abril del 2024, por la causal establecida en el literal a) del artículo 197°.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 334-2018-EF”;



Que, mediante la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.º 324-2023-GRJ/GRI del 19 de julio de 2023, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, resuelve lo siguiente:

“ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR, el error material incurrido en el párrafo 08 parte considerativa y en el artículo primero parte resolutive de la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 276-2023-GRJ/GRI del 22 de junio de 2023 en el siguiente extremo:

a) PARRAFO 08 PARTE CONSIDERATIVA:

DICE:

“(…)

Estando a lo precedentemente señalado se desprende que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras concluye que es precedente la ampliación de plazo N° 02 por (11) días calendarios contabilizados del 17 de abril del 2024 al 17 de abril del 2024.

DEBE DECIR:

“(…)

Estando a lo precedentemente señalado se desprende que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras concluye que es precedente la ampliación de plazo N° 02 por (11) días calendarios contabilizados **del 07 de abril del 2024 al 17 de abril del 2024.**

b) ARTICULO PRIMERO PARTE RESOLUTIVA:

DICE:

“(…)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PROCEDENTE la ampliación de Plazo N° 02, solicitado por el Representante Común de la empresa SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU, mediante Carta N° 030-2023/LALIBERTAD-SCL, de 26 de mayo de 2023, para la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, por un periodo de 11 días calendarios, debiendo de contabilizarse a partir del 17 de abril del 2024 al 17 de abril del 2024,





Gobierno Regional Junín

por la causal establecida en el literal a) del artículo 197°.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 334-2018-EF.

DEBE DECIR:

"(...)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **PROCEDENTE** la ampliación de Plazo N° 02, solicitado por el Representante Común de la empresa SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU, mediante Carta N° 030-2023/LALIBERTAD-SCL, de 26 de mayo de 2023, para la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN**", por un periodo de 11 días calendarios, debiendo de contabilizarse a partir del **07 de abril del 2024 al 17 de abril del 2024**, por la causal establecida en el literal a) del artículo 197°.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 334-2018-EF";

Que, con el IDC/2024-Co. 104-01-Hosp. Libertad emitido el 19 de febrero de 2024 y recepcionado 20 febrero de 2024, suscrito por el Ingeniero Manuel Echandia Moreno en su condición de Representante Común del Consorcio Supervisor Hospitalario Huancayo, solicita a la entidad pronunciamiento con respecto a la extensión de los servicios de la Supervisión por 133 días calendarios, a consecuencia de las ampliaciones de plazo otorgada a la contratista por 133 días calendarios;

Que, conforme el Reporte n.º 1523-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 19 de marzo de 2024 y recepcionado el 19 de marzo de 2024, suscrito por el Ingeniero Franco Javier Pineda de la Cruz en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita extensión de servicio de la supervisión de obra y su formalización de ampliación de plazo n.º 02 vía acto resolutivo, concluyendo lo siguiente:

"En merito a lo referido en el presente informe técnico, se declara **PROCEDENTE** formalizar mediante acto resolutivo la ampliación de plazo **N° 02** al CONTRATO N° 99-2022-GRJ/ORAF por un plazo de (11) días calendarios que deberá computarse desde el 07.04.2024 al 17.04.2024 la misma que se encuentra concordante a la ampliación de plazo N° 02 de ejecución de obra, aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 276-2023-GRJ/GRI, la cual es rectificadora mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 324-2023-GRJ/GRI, de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN**";

Que, conforme Informe Técnico n.º 186-2024-GRJ/GRI emitido el 11 de abril de 2024 y recepcionado el 11 de abril de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, emite pronunciamiento sobre ampliación de plazo n.º 02 para el servicio de supervisión de obra, concluye lo siguiente:

"En ese sentido, de conformidad al informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 del Contrato N° 099-2022/GRJ/ORAF para la supervisión de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL**





Gobierno Regional Junín

ESTABLECIEMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, por 11 días calendarios que se computaran desde el 07 de abril del 2024 al 17 de abril del 2024; al ser este un contrato accesorio y vinculante al contrato N° 35-2022/GRJ/ORAF para la ejecución de la Obra, que fue ampliado mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 276-2023-GRJ/GRI y rectificado por error material mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 324-2023-GRJ/GRI que declara procedente la ampliación de plazo N° 02.

Conforme a los fundamentos expuestos, solicitamos por intermedio de su despacho la revisión del presente y la proyección del Acto Resolutivo correspondiente, para de esta forma continuar con los trámites administrativos encontrándonos en aplicación a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF”;

Que, estando a lo precedentemente descrito se puede advertir que mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.º 276-2023-GRJ/GRI y rectificado por error material mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.º 324-2023-GRJ/GRI, resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO. -PROCEDENTE, la ampliación de plazo n.º 02 por 11 días calendario para la ejecución de la obra, en virtud de la ampliación otorgada, la entidad amplía los plazos de la supervisión automáticamente al encontrarse vinculado al contrato principal. Asimismo, en el numeral 199.7 del artículo 199° del Reglamento de contrataciones del Estado establece que: **“En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad debe ampliar el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal”**, siendo así, se puede advertir del dispositivo legal citado, y estando a las funciones que debe cumplir el supervisor de obra conforme se aprecia del artículo 160° del Reglamento, teniendo además una naturaleza accesorio respecto al plazo del contrato de obra y de los términos y efectos de la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.º 276-2023-GRJ/GRI y rectificado por error material mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.º 324-2023-GRJ/GRI, es factible ampliar el plazo del supervisor de obra, por el mismo plazo ampliado al contrato de ejecución;

Que, estando a los sustentos positivos, justificación técnica analizada por el Gerente Regional de Infraestructura, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, es procedente la solicitud de Ampliación de Plazo n.º 02, por un periodo de 11 días calendarios; con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en el principio de buena fe procedimental, verdad material y principio de confianza;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0333-2023-GRJ/GR, de fecha 25 de setiembre del 2023, a favor del Gerente Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PROCEDENTE la ampliación del plazo n.º 02, por un plazo de 11 días calendarios contabilizado desde el 07 de abril de 2024





Gobierno Regional Junín

hasta el 17 de abril de 2024, referente a los servicios de consultoría de obra para la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al **CONSORCIO SUPERVISOR HOSPITALARIO HUANCAYO**, al representante legal de la empresa ejecutora, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 17 ABR 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL